



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 22 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 178-2023-PEAH-6330, del 22 de mayo de 2023, el Informe N° 408-2023-PEAH-6330.03, del 22 de mayo de 2023, el Memorandum N° 328-2023-PEAH-6320, del 19 de mayo de 2023, el Informe N° 232-2023-PEAH/6320.01, del 19 de mayo de 2023, el Memorandum N° 397-2023-PEAH-6330, del 18 de mayo de 2023, el Informe N° 398-2023-PEAH-6330.03, del 18 de mayo de 2023, el Memorandum N° 321-2023-PEAH-6320, del 18 de mayo de 2023, el Memorandum N° 390-2023-PEAH-6330, del 18 de mayo de 2023, el Informe N° 391-2023-PEAH-6330.03, del 17 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2023-PEAH/DE, de fecha 26 de enero de 2023, se **APROBÓ** la Paralización Temporal N° 05 de la obra denominada: **“Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco”**; por el periodo comprendido desde el 30 de diciembre del 2022 al 22 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2023-PEAH/DE, de fecha 27 de enero de 2023, se **APROBÓ** el Reinicio de la Ejecución de la obra denominada: **“Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco”**; con efectividad a partir del 23 de enero del 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2022-PEAH/DE, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, por actualización de precios y por incorporación de los costos de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 a S/ 6,922,377.23, cuyo Expediente Técnico además contempla once (11) meses como Plazo de Ejecución de la obra: 03 meses para adquisición de materiales e insumos (compras) y 08 meses para la ejecución física;

Que, con Resolución Directoral N° 059-2022-PEAH/DE, se aprobó la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la obra, por el monto presupuestal de S/ 2,500,000.00, para ejecutar estructuras que son parte del Expediente Técnico global, con el cual se dio inicio la ejecución de la obra, como Plazo de Ejecución se dedujo 01 mes para compras y 03 meses para ejecución física;

Que, de conformidad a lo antes indicado, el Director Infraestructura Agraria y Riego (e), mediante Informe N° 040-2023-PEAH-6340, de fecha 27 de febrero de 2023, emitió su conformidad y solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de Modificación de la **Específica de Gastos del Presupuesto del Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera del Saldo de Obra denominada: “Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco”**, contenido en el Informe Técnico, determinando que no altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto de obra, sin embargo, dicho informe fue observado y devuelto con fecha 10 de marzo de 2023, a fin de que se levantes las observaciones encontradas;

Que, con Memorandum N° 0142-2023-PEAH-6320, del 02 de marzo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, derivó el Oficio Múltiple N° 0041-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, con la finalidad de efectuar la modificación del expediente técnico para que, se solicite la demanda adicional para el control concurrente; precisando que son funciones y responsabilidades de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego la Unidad Ejecutoria de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 045-2023-PEAH-6340, del 17 de marzo de 2023, el Ing. Elías Soto Campos, en su condición de Director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Dirección Ejecutiva, la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación de Presupuesto del Expediente Técnico, por incorporación de los Costos de Control Concurrente en el año 2023, de la Obra “Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco”, con el monto de S/ 7’018,926.23, determinando que no altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento del proyecto de inversión;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en atención a lo solicitado por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, con fecha 21 de marzo de 2023, se emitió la resolución Directoral, **APROBANDO** la Modificación de Presupuesto del Expediente Técnico, por incorporación de los Costos de Control Concurrente en el año 2023, de la Obra denominada: **“Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco”**, por el monto de S/ 7'018,926.23;

Que, mediante Memorándum N° 148-2023-PEAH-6340 de fecha 11 de mayo del 2023 la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicitó la adquisición de bienes denominado “Adquisición de Diésel B5 S-50” para la obra denominada: **INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES-HUÁNUCO**, adjuntando el Pedido de Compra SIGA N° 404, 405 Y 406;

Que, mediante Informe N° 391-2023-PEAH-6330.03, del 17 de mayo de 2023, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, hizo de conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración lo siguiente; *“Se efectuó la indagación de mercado determinándose como valor estimado total S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por lo que, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, asimismo; le solicitó que por su intermedio se requiera a la Oficina de Presupuesto y Planificación la certificación de crédito Presupuestario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado;*

Que, en atención a lo señalado por la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 397-2023-PEAH-6330, de fecha 18 de mayo de 2023, solicitó al jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y certificación, la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), respecto de la adquisición de Diésel B5 S50, para la obra denominada: **INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES-HUÁNUCO;**

Que, mediante Memorándum N° 328-2023-PEAH-6320, del 19 de mayo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remitió al Jefe de la Oficina de Administración la Autorización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 261, para la adquisición de Diésel B5 S50, por la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), para la obra denominada: **INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES-HUÁNUCO;**

Que, mediante Informe N° 408-2023-PEAH-6330.03, de fecha 22 de mayo del 2023, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la **aprobación del expediente de contratación** según **FORMATOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN (Ley N° 30225)**. Aprobado mediante **Resolución N.º 262-2017-OSCE/PRE**, del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2023-PEAH/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA DENOMINADA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES-HUÁNUCO**, basado en lo establecido en la normativa de Contratación Pública, considerando el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala lo siguiente;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“(…), el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (…), especificando que el contenido del Expediente de Contratación contiene los siguientes documentos en un total de 101 folios;

- El requerimiento.
- La declaración de viabilidad del proyecto de inversión pública.
- La indagación de mercado realizada.
- El valor estimado.
- La certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la normatividad vigente.
- La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.
- El resumen ejecutivo.
- Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante Informe N° 178-2023-PEAH-6330, de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, realizó la evaluación técnica del Informe N° 408-2023-PEAH-6330.03, así como sus anexos y de acuerdo al requerimiento de la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 004-2023-PEAH/OEC - Primera Convocatoria**;

Que, con los documentos de vistos elaborados, por el Jefe de la Oficina de Administración, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (e) quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado, procesado y consolidado toda la documentación para la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 004-2023-PEAH/OEC - Primera Convocatoria**, para la Adquisición de Diesel B5 S-50, la misma que a través del proveído de fecha 22 de mayo de 2023 se dispuso que, la Oficina de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutivo :

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (e), y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2023-PEAH/OEC - Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50** para la obra denominada: **INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES-HUÁNUCO.**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2023-PEAH/OEC - Primera Convocatoria, cumpliendo estrictamente las formalidad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas correspondientes, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER; que el Jefe de la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.-TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

 GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
 DIRECTOR EJECUTIVO



